RESOLUCIÓN NÚMERO 1827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MQ-SA-SI-019-2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

En ejercicio de las facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 27 de diciembre de 2024 "*en la cual se delegan funciones de la actividad contractual*".

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignadas a la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

Que la Secretaria General solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para contratar el objeto correspondiente a: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFIMATICOS DE LA ENTIDAD QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.",** para lo cual se anexaron los correspondientes estudios previos, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, junto con el proyecto pliego de condiciones y fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, la Alcaldía de Quibdó, procedió a publicar el día 05 de agosto de 2026, el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. MQ–SA-SI-019 de 2026, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFIMATICOS DE LA ENTIDAD QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.".***

RESOLUCIÓN NÚMERO 1827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MQ-SA-SI-019-2026

Que, dentro del aviso de convocatoria pública de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. MQ–SA-SI-019 de 2026, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($199.994.197,00).** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

Que, el presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por el (los) siguiente (s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido por el responsable del presupuesto de la ALCALDÍA**:**

- CDP No. 1878 del 09 de julio de 2026 por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) con rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.03.02.45.99.01 y 2.3.2.01.01.003.03.02.45.99.02 *"Formular e implementar el plan de fortalecimiento de dotación de las dependencias de la alcaldía"*

Que, en el marco del procedimiento y dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron cinco (5) solicitudes para limitar el presente proceso, así: tres (03) MIPYMES NACIONALES y dos (02) a MIPYMES TERRITORIALES, las cuales cumplen con los requisitos establecidos, por lo anterior la entidad procedió a limitar **MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** mediante mensaje publico **CO1.MSG.9843560** en la plataforma SECOP II.


Detalles de mensaje

Referencia interna: MQ-SA-SI-019-2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFIMATICOS DE LA
De: ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO
Usuario: MARIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ
Fecha: 23 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 5:01:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: Consultoría, Servicios y solución Ambiental SAS; INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA; Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda; MACRORIGAMI SAS ; FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE ; GESCOM SAS; Talento Comercializadora S.A; SuForma sas; RAMIRO BAUTISTA CACERES; CAMALEONSAS; LAUREN ESTER MALDONADO DE MOYA; PAPELERIA LOS ANDES SAS; DISPAPELES S.A.S.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9843560
Tipo de mensaje: General
Asunto: AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf	AVISO DE LIMITACION A MIPYMES.pdf	Detalle
LIMITACION A MYPIMES.7z	LIMITACION A MYPIMES.7z	Detalle

Exportar todos

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. MQ-SA-SI-019 de 2026**,** no se presentó observaciones a los documentos del proceso.

Que, Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MQ-SA-SI-019-2026

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

Que, el documento pliego de condiciones definitivos, así como los estudios y documentos previos del proceso de selección: pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716982&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, mediante Resolución No. 1683 del 14 de agosto de 2026, se dio apertura del proceso de selección Abreviada Por Subasta Inversa No. MQ-SA-SI-019 de 2026, y se publicó el pliego definitivo de condiciones.

Que, durante el término de publicidad del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. MQ-SA-SI-019 de 2026, no se presentaron observaciones.

Que El día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se presentaron una (1) oferta de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	**INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA**	900.137.599-3	SIYID CAICEDO RIOS	8.062.205	Quibdó, Chocó

Que, dando continuidad a las etapas del proceso el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió el Informe de Evaluación el día veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026., del cual se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, es decir, hasta el día 02 de septiembre de 2026, para que presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MQ-SA-SI-019-2026

Que, de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones y/o subsanaciones.

Que, atendiendo al resultado anterior se dio la apertura del sobre económico el día 04 de septiembre de 2026 y teniendo en cuenta que solo **INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA** resulto como único oferente hábil en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, el comité evaluador del Municipio de Quibdó, no realizó subasta de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015,en consecuencia, el comité determinó que los valores unitarios de la oferta económica no superan los valores unitarios establecidos en el documento "PRESUPUESTO OFICIAL" ni el valor total del presupuesto de la Entidad, como se muestra a continuación:

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA					
No.	**PROPONENTE**	**PROPUESTA ECONÓMICA A VALOR UNITARIO**	**VERIFICACION - MUNICIPIO DE QUIBDO**	**DIFERENCIA**	**CUMPLE / RECHAZADO**
1	INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA	$ 29.046.488	$ 29.046.488	$ 0	CUMPLE
	PRESUPUESTO A VALOR UNITARIO	**$ 29.046.488**			
	PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 199.994.197**			

Que, el comité evaluador designado por la Alcaldía recomendó ADJUDICAR, el proceso de la referencia a la empresa **INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA,** identificado con NIT 900.137.599-3, representado legalmente por el señor **SIYID CAICEDO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.062.205 de Medellín**,** por el valor total **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($199.994.197,00).** y a valor unitario por **VEINTINUVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 29.046.488),** así las cosas la oferta económica de **INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA,** no supera el valor total publicado en el SECOP II, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

Que, una vez recibida la recomendación del comité evaluador sobre la adjudicación de la presente convocatoria y analizada la coherencia y consistencia de las ofertas con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, como también el resultado del mismo; y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del proceso, la Secretaría General del Municipio de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MQ-SA-SI-019-2026

Quibdó, en calidad de ordenadora del gasto, acoge la recomendación emitida por el Comité Evaluador y se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. MQ-SA-SI-019 de 2026.

Que, en desarrollo del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. MQ-SA-SI -019 de 2026 se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo, de igual manera, se acogió los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MODALIDAD ELECTRONICA MQ- SA-SI- 019 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFIMATICOS DE LA ENTIDAD QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.", al proponente **INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA**, identificado con NIT 900.137.599-3, representado legalmente por el señor SIYID CAICEDO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.062.205 de Medellín, por el valor total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($199.994.197,00)** y a valor unitario por **VEINTINUVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.046.488),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1878 del 09 de julio de 2026 por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) con rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.03.02.45.99.01 y 2.3.2.01.01.003.03.02.45.99.02 *"Formular e implementar el plan de fortalecimiento de dotación de las dependencias de la alcaldía"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con CINCO (05) días hábiles siguientes a la notificación para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MQ-SA-SI-019-2026

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II el contenido de la presente resolución al adjudicatario **INVERSIONES CAICEDO RIOS LTDA**, identificado con NIT 900.137.599-3, representado legalmente por el señor SIYID CAICEDO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.062.205 de Medellín, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Quibdó, en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los siete (07) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: María Carolina Jiménez Jiménez	**Revisó:** Carolina Cañón Rodríguez	**Revisó:** Jhon Mario Quinto Palacios
Cargo: Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Contratista
Dependencia: Secretaría General	**Dependencia:** Secretaría General	**Dependencia:** Secretaria General
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		